



Abalá, Yucatán a 24 de Noviembre de 2014
Asunto: respuesta a requerimiento de información

**ÁNGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR UMAIP ABALÁ
PRESENTE**

En respuesta a su oficio UMAIP 124/11/2014 de fecha 6 de Noviembre 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiere generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2014, respecto a las enajenaciones de bienes realizadas en dicho periodo, que señala el artículo 9 fracción X de la ley de acceso a la información pública para los estados y municipios de Yucatán.

Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiese generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del h. ayuntamiento de abalá.

Sin otro en particular. Quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

PROF. RAMIRO SOSA BÁEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
ABALÁ, YUCATÁN.



Ángel Segura Suárez
ANGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR DA LA UMAIP
2012 - 2015

Fecha de generación del documento: 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
Fecha de actualización del documento: 24 DE NOVIEMBRE DE 2014